

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A CARGO DEL DIPUTADO DAVID BAUTISTA RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El suscrito, **David Bautista Rivera**, diputado federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos: 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados**, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

En México, el poder político se divide en tres partes: Poder Ejecutivo, que recae en el presidente de la república; el Poder Judicial, que está integrado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal, los juzgados de distrito, los tribunales colegiados de circuito y los tribunales unitarios de circuito y, por último, el Poder Legislativo, dividido en dos, la cámara alta, con 128 senadores, y la cámara de baja, con 500 diputados.

Estos últimos somos elegidos democráticamente para un periodo de 3 años, de los cuales, 300 serán electos por mayoría simple (uninominal) en cada uno de los distritos electorales en que se divide el país; y los otros 200 mediante el principio de representación proporcional (plurinominal) al ser votados en cada una de las cinco circunscripciones electorales que integran al país.

Es importante aclarar que la representación proporcional es el principio de asignación de curules por medio del cual se atribuye a cada partido o coalición un número de escaños proporcional al número de votos recibidos.

Con ese sistema se busca que la población quede política y democráticamente bien representada en la cámara baja, ya que se elige un diputado directamente por mayoría y se ingresa una proporción más en base a la cantidad de votos que reciben los partidos políticos, sin embargo, este sistema se ve afectado por un fenómeno muy recurrente que es el cambio de diputados entre grupos parlamentarios y que ha captado la atención y la preocupación de la ciudadanía, recientemente.

Este fenómeno se conoce formalmente como “transfuguismo parlamentario”; y es a lo que popularmente llamamos “chapulíneo”. Consiste en que, quien habiendo ganado el cargo de legislador por medio de la postulación de un partido, se cambia al grupo parlamentario de un partido distinto, obedeciendo intereses personales y no a la ideología política del partido, bajo el argumento de garantizar el propio ejercicio del derecho político, contradiciendo, en muchos casos, el encargo de la ciudadanía que otorgó mediante su voto y ocasionando graves perjuicios que se traducen en desacreditación y desconfianza de la ciudadanía en los “representantes del pueblo”.

Pero la excusa de “libertad de afiliación” no es suficiente para justificar el “transfuguismo parlamentario”, porque los diputados llegaron al curul representando a un partido político o a la ideología o corriente política del mismo, especialmente tratándose de los legisladores plurinominales; por esto, el “chapulíneo congresista” contraviene la voluntad del pueblo y su voto, pues precisamente, los diputados fueron votados por considerarlos representantes de ese cúmulo de ideas.

Es decir, la curul parlamentaria no pertenece al partido político, pero tampoco pertenece al diputado: la curul pertenece al electorado, al pueblo. Y el pueblo votó por un cúmulo de ideas, postulados y declaraciones que se supone se materializaban en el diputado por el que votó. Por ello, estar cambiando de un grupo parlamentario a

otro traiciona la voluntad popular y tergiversa la representación del Congreso como órgano colegiado y representativo de las distintas fuerzas político-electorales.

Cierto es que la palabra “chapulín” se asoció connotativamente a la acción de “brincoteo” que hacen algunos políticos acomodaticios, a costa del deterioro de la calidad de la práctica política, cuyo objetivo es incrementar su renta política al cambiarse de partido para ser postulados a una candidatura o para otros intereses personales. Aun cuando la etiqueta se utiliza de forma peyorativa, se trata de una práctica común. Es decir, la etiqueta alude a los servidores públicos que saltan de un cargo público a otro para tener una carrera política “exitosa” y transitan de partido en partido sin importar la ideología, sino alcanzar el cargo, sea del color que sea.¹

Resulta necesario aclarar que este concepto también se utiliza para referirse a muchas otras situaciones o personajes como a cualquier servidor público que brinca de cargo en cargo, sin escrúpulos y sin terminar su trabajo previo, para no estar fuera de los presupuestos públicos cada sexenio, así como a los “emprendedores políticos” que negocian su capital político-electoral a cambio de espacios en la administración pública como resultado de escisiones en los partidos, etcétera.

Aunque se ha vuelto común pero no bien visto, esta acción no se encuentra prohibida. Hay “chapulines” políticos porque la ley lo permite; es decir, no hay una prohibición expresa que imposibilite la renuncia o cambio de partido político, se trata de una acción que, al no estar prohibida, se arroga como derecho que se da por afinidad a un líder, ideología o por conveniencia. El marco legal permanece sin cambios importantes y la discusión en torno a los llamados “chapulines” sigue vigente, pero sin un criterio definitivo, o un fallo que la establezca como una práctica dañina o enriquecedora.

En cuanto a los argumentos o razones para apoyar o cuestionar esta práctica son variados, las bondades o el perjuicio dependen del punto de vista de quienes defienden o atacan esta área en el sistema político mexicano, no todos los casos resultan reprobables, el hecho de cambiarse de colores partidistas, no siempre es por ambiciones personales; en algunas ocasiones dichos movimientos reflejan lealtad o nuevos proyectos.

Además, las aspiraciones políticas de un representante popular son legítimas siempre y cuando el cargo que el pueblo le confirió haya sido satisfactorio y la rendición de cuentas sea transparente y constante reflejando efectivamente la realización de sus promesas de campaña o una actividad legislativa eficiente.²

Sin embargo, esta práctica provoca una crisis legislativa cuando se realiza en masa, creando también un desencanto en amplios sectores de la población por el hecho de que quedan, en muchos casos, inconclusos los encargos otorgados por la ciudadanía.

Al saltar de un partido a otro, un legislador deja su trabajo inconcluso y con ello surgen algunos problemas. En primera instancia, los proyectos políticos tienen falta de continuidad y éstos a su vez están sujetos a una lógica de corto plazo. En segundo lugar, los partidos con alta rotación permiten que políticos con poca experiencia o nulo conocimiento entren a sus filas fracturando la agenda legislativa o provocando y/o acentuando problemas sociales que podrían resolverse ágilmente. En el congreso estos aspectos están estrechamente ligados. Los miembros de las cámaras están obligados a negociar entre ellos para llevar a cabo el trabajo en comisiones y conseguir votos a favor o en contra de proyectos de ley. La experiencia política no es un sinónimo de experiencia legislativa, ya que ésta se obtiene a través de la participación directa en las labores de las cámaras locales o las federales.³

Por otro lado, al saltar a otro cargo, el funcionario deja su gestión, y ésta se convierte entonces en una plataforma usada por el político para llegar a otra posición que quizá buscaba en primera instancia. Bajo este mismo argumento, surge la cuestión de si el plan de gobierno o la agenda de un funcionario público no es entonces sólo una especie de campaña anticipada para contender por otro puesto.⁴

Para ilustrar esto, que mejor que la legislatura LXIII, donde, a un mes del fin del segundo período de sesiones, se presentaron brincos y saltos de la clase política con el fin de conseguir un lugar y candidatura que los dejara en la jugada electoral. Previo al receso de Semana Santa del año 2018, una cascada de licencias se presentó en San Lázaro para legisladores que buscaban curules, escaños, presidencias municipales, etcétera. Al fin de la sesión del jueves 22 de marzo de ese mismo año, 51 legisladores dijeron adiós a su curul engrosando los otros permisos que anteriormente se habían aprobado. En total, según las cifras de los servicios parlamentarios, en la LXIII Legislatura 216 diputados se habían ido de licencia y sólo 64 se reincorporaron a sus labores parlamentarias.⁵

Para este año, y de acuerdo con un estudio de Buró Parlamentario, un total de 35 diputados federales habían cambiado de partido o se habían declarado sin partido.⁶

El “chapulineo” al ser un terreno incierto en lo legal se presta para ser un tema polémico y, como tal, un problema que puede observarse desde distintos ángulos. Sin embargo, cuestionar si esta condición en donde los funcionarios dejan inconclusas sus administraciones es un aspecto frágil o necesario para la democracia obliga a pensar que este régimen es perfectible, y esta ventana que permite a los funcionarios “brincar” de sus cargos de modo anticipado, sea una pista sobre qué puntos requieren atención para tener una democracia de mejor calidad.

Por todo lo anterior, vale la pena analizar este fenómeno en su justa dimensión. Los políticos que buscan un lugar en una bancada con ideología o corriente política contrarias al partido político original, ¿están cometiendo una falta grave, realmente? ¿Se busca sólo el poder por el poder? ¿Brincan de un partido a otro sólo para mantenerse del presupuesto o peor aún, para protegerse con el fuero que otorgan los cargos de elección popular? ¿Cómo fue que alguien que está convencido de ciertos postulados cambió en un par de horas de ideales, principios, símbolos y convicciones? ¿Estas conductas de los políticos que brincan de un partido a otro sin pudor alguno, se deben sancionar? Si tenemos un mínimo de congruencia ética y algo de conocimiento de lo que debe ser la actuación política verdadera, estas prácticas se deben sancionar y, además, se deben poner mecanismos que impidan estas actitudes corrosivas y nefastas para el buen quehacer político en nuestro país.

Con estas actuaciones convenencieras, se deja de contemplar que, en una carrera política profesional y ética, los que participan, deben crecer y desarrollarse junto con el crecimiento de la misma sociedad a la que representan y, además, deben contar, honestamente, con una formación ideológica y una filosofía política sólida.

En algunos casos, los cambios de partido político pueden obedecer a una razón legítima, auténtica y/o genuina; sin embargo, se abusa tanto de la práctica de cambios de partido sin razón verdadera, que se vuelve inmoral y deshonesto, teniendo como desenlace, casos como los ya mencionados. De modo que, es necesario una reforma que regule esta situación que, por un lado, no atente contra los derechos políticos de una persona, pero al mismo tiempo, enfrente esta problemática.

En conclusión, si México quiere transitar hacia una verdadera democracia y no simulaciones, las reformas legales que impidan el “brincoteo” sin rendición de cuentas son imperativas e inaplazables.⁷

Los “políticos” sin escrúpulos nos dejan importantes reflexiones en torno a la práctica política verdadera y a la democracia real. De principio, la mejor forma de representatividad es el trabajo exhaustivo sin dejar lugar a dudas. Luego, manejo de recursos transparente, iniciativas o proyectos con real aplicación en beneficio de los electores en cada distrito o comunidad y, sobre todo, auténtica profesionalización política para el bien común y no para la satisfacción de ambiciones desmedidas, poder irrefrenable o avaricia, impactando a una sociedad que padece, todos los días, las precariedades de salarios bajos, empleos mal pagados o la carestía de una canasta básica cuyos bienes parecen cada día más lejanos para más de 50 millones de mexicanos en pobreza, aunque hayan salido de la pobreza extrema.⁸

Considerar que, mientras no exista un sistema de incentivos o sanciones justas, no radicales, que inhiban el cambiar de partido a los malos políticos y que incidan en un costo institucional, este comportamiento inadecuado y perjudicial seguirá siendo el mismo.

El texto propuesto es el siguiente:

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

Decreto por el que se reforma el artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Único. Se **reforma** y **adicionan** dos párrafos a la fracción XII del artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 6. Serán derechos de los diputados y diputadas:

I. a XI. ...

XII. Formar parte de un grupo **parlamentario** o separarse de él, de acuerdo a sus ordenamientos;

Las y los diputados deberán permanecer en el grupo parlamentario adscritos durante 90 días antes de renunciar al mismo o solicitar un cambio.

Además, las y los diputados que cambien de grupo parlamentario permanecerán, durante 30 días, como diputados independientes para después integrar el grupo parlamentario de su elección.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 “¿Cuántos votos quieres?” [En Línea] [Fecha de Consulta 18 de diciembre de 2020] Disponible en: <https://tinyurl.com/y6vdu7mb>

2 “Chapulíneo 2018: Brincoteo político” [En Línea] [Fecha de Consulta 21 de diciembre de 2020] Disponible en: https://www.religiondigital.org/sursum_corda_el_blog_de_guillermo_gazan/ini/Chapulíneo-Brincoteo-politico_7_1997270254.html

3 “Chapulítics” [En Línea] [Fecha de Consulta 29 de diciembre de 2020] Disponible en: https://www.ceenl.mx/educacion/certamen_ensayo/XIICDEP_3erLugar_Chapulitics.pdf

4 Ibidem

5 “Chapulíneo 2018: Brincoteo político” [En Línea] [Fecha de Consulta 21 de diciembre de 2020] Disponible en: https://www.religiondigital.org/sursum_corda_el_blog_de_guillermo_gazan/ini/Chapulíneo-Brincoteo-politico_7_1997270254.html

6 “Diputado dejó al PRI, cambió a Morena, luego al PRD y regresa al PRI” [En Línea] [Fecha de Consulta 22 de diciembre de 2020] Disponible en: <https://tinyurl.com/y9mxlflx>

7 “Chapulíneo 2018: Brincoteo político” [En Línea] [Fecha de Consulta 21 de diciembre de 2020] Disponible en: https://www.religiondigital.org/sursum_corda_el_blog_de_guillermo_gazan_ini/Chapulíneo-Brincoteo-politico_7_1997270254.html

8 Ibidem

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 7 de enero de 2021.

Diputado David Bautista Rivera (rúbrica)

A large, stylized, light gray watermark consisting of the letters 'SILL' is centered on the page. The letters are thick and have a slight 3D effect with shadows.